



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
H. CÁRDENAS, TABASCO.

CONVOCATORIA, LINEAMIENTOS Y REQUISITOS

**CÉDULA DE VALIDACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN AL PADRÓN DE
CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO.**

Con fundamento en los Artículos 1 fracción II, 2 fracción II y 7 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, 228 del Reglamento de la Ley antes citada y 81 fracciones II Y III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, convocan a las personas Físicas y Jurídicas Colectivas, que deseen participar en los procedimientos de contratación a la obra pública y servicios relacionada con las mismas, a que se inscriban para la expedición de la cédula de validación para la integración al padrón de contratistas del municipio de Cárdenas, Tabasco.

Los interesados encontrarán disponible el pliego de requisitos en las oficinas de la Contraloría Municipal, a partir del **01 de enero 2024**.

Período de Validación:	A partir del 01 de enero de 2024.
Vigencia del Registro:	Un año
Costo de Validación:	40 UMA
Forma de Pago:	Efectivo y/o transferencia electrónica
Lugar y horario de pago:	Dirección de Finanzas, ubicada en el Centro Administrativo con horario de 8:00 a 14:00 horas.
Lugar para recepción de documentos:	En las oficinas de la Contraloría Municipal, Departamento de Cumplimiento de Normas Administrativas, ubicadas en el Centro Administrativo Municipal, planta baja.
Horario de atención:	de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hrs.

La documentación se recibirá en primera instancia, de manera cuantitativa para su revisión detallada, en la Jefatura del Departamento de Cumplimiento de Normas Administrativas; para la **expedición de la cédula de validación para la integración al padrón de contratista, y será dentro de los 5 días hábiles siguientes** a la recepción de los documentos en que se habrá de expedir. Mismo que será entregada al interesado o representante legal que dio inicio al trámite.


Deberán presentar documentos originales y fotocopias de los mismos, dichos originales serán devueltos previo cotejo, después de su revisión en el acto de presentación.

El registro será exclusivamente para participar en los Procedimientos de Contratación a la Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas del Municipio de Cárdenas, Tabasco.

- ❖ El trámite deberá de realizarlo el interesado (apoderado o representante legal) en su caso.
- ❖ Los requisitos y formatos podrán encontrarlos en la página web: www.cardenas.gob.mx

H. Cárdenas, Tabasco; a 01 de enero de 2024.

ATENTAMENTE



ING. MALENI RAMOS RIVERA
CONTRALOR MUNICIPAL.





REQUISITOS PARA LA CÉDULA DE VALIDACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN AL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO.

Los documentos aquí indicados deberán ser entregados en la Contraloría Municipal en el departamento de Cumplimiento de Normas Administrativas, en **carpeta color blanca de vinil de 3 arillos de 1" ½** tamaño **carta** en el orden que se indica.

DOCUMENTOS:

VALIDACIÓN PERSONAS FÍSICAS:

- 1.- Original de la solicitud de validación.
- 2.- Formato de validación debidamente requerido.
- 3.- Original del formato de declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 54 de la LOPSRMET.
- 4.- Original de los siguientes escritos:
 - (4a) Escrito de designación del Representante técnico.
 - (4b) Escrito de aceptación del cargo del Representante técnico. (anexar copia de cédula profesional).
- 5.- Datos generales de la persona física:
 - a) Copia de la identificación oficial (IFE, INE O PASAPORTE) del representante legal.
 - b) Copia del acta de nacimiento.
 - c) Los contratistas que tengan domicilio en el Estado de Tabasco, copia de constancia de obligaciones estatales (artículo 34 Bis del Código Fiscal del Estado de Tabasco) expedido por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco Vigente; presentar constancia de cumplimiento de obligaciones Federales (artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación), expedida por el SAT.
 - d) Constancia de situación Fiscal (actual), croquis de localización y fotografía de la fachada del domicilio fiscal u oficina.
 - e) Copia de la última declaración anual (caratula y anexos); copia de la última declaración provisional (carátula y anexos); y copia del Balance General actualizado. El balance o estado de posición financiera, deberá contener relaciones analíticas por rubro y deberá acompañarse de la copia legible de la cédula profesional del contador público. Así mismo, deberá presentar acreditación de su activo fijo mediante copias legibles de facturas debidamente requisitadas a nombre del contratista y en su caso acreditar el traslado de dominio, de los vehículos con documentos expedido por la secretaria de Finanzas del Estado de Tabasco, cuando se efectúen aumentos de capital social deberán estar protocolizados, para acreditar el valor de los terrenos y edificios, presentar la escritura correspondiente.
 - f) Copia del registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - g) Copia del registro al SIEM.
 - h) Carátula del estado de cuenta bancario, que contenga número de cuenta y clave interbancaria del titular.

6.- Copia de la cédula vigente del Registro Único de Contratistas expedido por la secretaria de la Función Pública del Estado de Tabasco.

7.- Toda la documentación debe venir grabado en un USB, debidamente identificado con el nombre de su empresa.

NOTA: Rubricar con tinta azul todas y cada una las hojas.

VALIDACIÓN PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS:

1.- Original de solicitud de validación.

2.- Formato de validación debidamente requerido.

3.- Original del formato de declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 54 de la LOPSRMET.

4.- Original de los siguientes escritos:

(4a) Escrito de designación del Representante técnico.

(4b) Escrito de aceptación del cargo del Representante técnico. (anexar copia de cédula profesional).

5.- Copia simple del acta constitutiva de la persona jurídico-colectiva y modificaciones en su caso, debidamente inscrita en el Registro Público y poder notarial del representante legal o administrador único.

6.- Los contratistas que tengan domicilio en el Estado de Tabasco, copia de constancia de obligaciones estatales (artículo 34 Bis del Código Fiscal del Estado de Tabasco) expedido por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco Vigente; presentar constancia de cumplimiento de obligaciones Federales (artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación), expedida por el SAT.

7.- Copia de identificación oficial (IFE, INE O PASAPORTE) del representante legal.

8.- Constancia de situación Fiscal (actual), croquis de localización y fotografía de la fachada del domicilio fiscal u oficina.

9.- Copia de la última declaración anual (carátula y anexos); copia de la última declaración provisional (carátula y anexos) y copia del Balance General actualizado. El balance o estado de posición financiera deberá contener relaciones analíticas por rubro y deberá acompañarse de la copia legible de la cedula profesional del contador público. Así mismo, deberá presentar acreditación de su activo fijo mediante copias legibles de facturas debidamente requisitadas a nombre del contratista y en su caso acreditar el traslado de dominio, de los vehículos con documentos expedido por la secretaria de Finanzas del Estado de Tabasco, cuando se efectúen aumentos de capital social deberán estar protocolizados, para acreditar el valor de los terrenos y edificios, presentar la escritura correspondiente.

10.- Copia del Registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

11.- Copia del registro al SIEM.

12.- Copia de la cédula vigente del Registro Único de Contratistas expedido por la Secretaria de la Función Pública del Estado de Tabasco.

13.- Carátula del estado de cuenta bancario, que contenga número de cuenta y clave interbancaria del titular.

14.- Toda la documentación debe venir grabado en un USB, debidamente identificado con el nombre de su empresa.

NOTA: Rubricar con tinta azul todas y cada una de las hojas.

ACLARACIONES:

Que la cédula de validación para la integración al padrón de Contratistas del Municipio de Cárdenas, Tabasco, no sustituye ni interfiere, en forma alguna con el Registro Único de Contratistas del Estado de Tabasco, expedido por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, sino que se lleva a cabo como medida de control interno.

Las especialidades serán las que tenga acreditadas en el Registro Único de Contratistas expedido por la secretaria de la Función Pública del Estado de Tabasco.

La Contraloría Municipal se podrá reservar el derecho de la cédula de validación para la integración al padrón de Contratistas del Municipio de Cárdenas, Tabasco, a contratistas que hayan incumplido contratos de obra y/o servicios durante el presente ejercicio fiscal o en ejercicios fiscales anteriores.

Los contratistas registrados, estarán obligados a comunicar por escrito a la Secretaría de la Función pública y a la Contraloría Municipal, todo cambio en sus datos generales, particulares y en su objeto o razón social.

De conformidad al artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, será responsable, el particular que presente información falsa o alterada o que simule el cumplimiento de requisitos; así mismo, incurrirá en obstrucción de facultades de investigación, quien retrase o no dé respuesta a los requerimientos de autoridades investigadoras.

Los Contratistas que requieran realizar alguna modificación y/o actualización en su expedición de la cédula de validación para la integración al padrón de Contratista del Municipio de Cárdenas, Tabasco, deberán solicitarlo por escrito dirigido al Contralor Municipal, informando de la modificación y/o actualización que se trate, así como anexar los documentos que acrediten la modificación y/o actualización, misma que deberá estar registrado en la Secretaría de la función Pública del Estado de Tabasco y cubriendo el pago correspondiente a dicho trámite el cual será de 13 UMA.

En caso de encontrar sustitución de hojas en copias de declaraciones, informaciones apócrifas, se procederá de inmediato a la cancelación definitiva de la solicitud y se iniciará el procedimiento respectivo.

El registro tendrá vigencia de un año a partir de la fecha en que se válida, siempre y cuando cuente con vigencia la cédula expedida por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco.